



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
012M7B997E13322039

REGISTRO SAI  
U220721

**CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E13322039, CON REGISTRO SAI U220721, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL MTRO. ZOÉ ALEJANDRO ROBLEDO ABURTO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RENE VALERA REA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de diciembre de 2022, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **012M7B997E13322039**, con Registro SAI **U220721**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa, número **AA-012M7B997-E133-2022**, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de Medicamentos de Patente (114 Claves) y Fuente Única (100 Claves) para los Ejercicios Fiscales 2023-2024", con una vigencia considerada a partir del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024, con un monto mínimo por la cantidad de **\$709,901,630.64 (SETECIENTOS NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS UN MIL, SEISCIENTOS TREINTA PESOS, 64/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo por la cantidad de **\$1,774,288,769.04 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS, 04/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0 % (cero por ciento); el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- III. Con fecha 31 de octubre de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "EL CONTRATO", en el cual se acordó incrementar el número de bienes de las claves 010 000 5650 00 00 y 010 000 6314 00 00 en un 20% (veinte por ciento), equivalente al importe de **\$2,607,252.48 (DOS MILLONES, SEISCIENTOS SIETE MIL,**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL


Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MÉXICO  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Unidad de Adquisiciones y Contratación  
Calle de la Constitución 1000, México, D.F. 06000  
Teléfono: (55) 5622 4000  
Correo electrónico: [adquisiciones@se.gob.mx](mailto:adquisiciones@se.gob.mx)  
Página 1 de 1





	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b> <b>CONTRATOS</b>	<b>CONVENIO</b> <b>MODIFICATORIO</b> <b>N° 4 (CUATRO)</b> <b>AL CONTRATO</b> <b>012M7B997E13322039</b>
		<b>REGISTRO SAI</b> <b>U220721</b>

GOBIERNO DE MÉXICO  
 Unidad de Administración y Control de Gestión  
 División de Contratos y Compras  
 Calle de la Constitución 100, Centro, Ciudad de México, CDMX, México  
 Teléfono: (52 55) 57 00 00  
 Correo electrónico: contratos@imss.gob.mx

**I.3** Conforme a lo dispuesto en el artículo 52, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 277 F, párrafo cuarto, de la Ley del Seguro Social, corresponde al Director General firmar los convenios modificatorios a contratos plurianuales, que generen, una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”** igual o mayor a 190,150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

**I.4** El **Mtro. Zoé Alejandro Robledo Aburto**, en su carácter de Director General, cuenta con facultades legales suficientes y necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268, fracciones III y IX, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, así como 66, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; asimismo, acredita su personalidad mediante el testimonio del acta pública número 31,022, de 3 de diciembre de 2024, pasada ante la fe del licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública 248, en cuyo protocolo también actúa como asociado el Licenciado Daniel García Córdova, Titular de la Notaría Pública Número 22, ambas de la Ciudad de México, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”**, para celebrar, en forma indelegable, contratos plurianuales y convenios modificatorios a contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para **“EL INSTITUTO”**, igual o mayor a 190,150 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) en alguno de sus años de vigencia, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

Su nombramiento como Director General de **“EL INSTITUTO”** quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-5-22102024-111253, de 22 de octubre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 25, fracción III, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

**I.5** El **Lic. Borsalino González Andrade**, Titular de la Dirección de Administración, antes Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en términos del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.111213/361.P.DAED del H. Consejo Técnico de **“EL INSTITUTO”**, del 11 de diciembre de 2013, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

**I.6** El **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**, Titular de la Unidad de Adquisiciones, con R.F.C. LORF7303067Y3, interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADQUISICIONES  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
 CONTRATOS

CONVENIO  
 MODIFICATORIO  
 N° 4 (CUATRO)  
 AL CONTRATO  
 012M7B997E13322039

REGISTRO SAI  
 U220721

GOBIERNO DE MÉXICO  
 IMSS  
 Unidad de Adquisiciones y Contratos  
 Dirección Jurídica  
 La presente Unidad de Adquisiciones y Contratos, por la presente, declara que el presente instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan en el artículo 71, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Decreto de Organización del IMSS.

conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I, 8, párrafo primero, y 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.7 El **Lic. Juan Carlos Cardona Aldave**, Titular de la Unidad de Administración, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido por los artículos 268 A y 277 F, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción V, 6, fracción I y 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

I.8 La **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, en su carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [REDACTED] interviene en la suscripción del presente instrumento jurídico, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025.

I.9 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000029796-2025, cuenta 21121022, de fecha 26 de febrero de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central; mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Rene Valera Rea** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

Página 5

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
 FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
 CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
 PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
 ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**012M7B997E13322039**  


---

**REGISTRO SAI**  
**U220721**

GOBIERNO DE MEXICO  
 La presente justifica el presente documento...  
 Unidad de Adquisiciones y Contratos  
 Dirección Jurídica

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **“EL PROVEEDOR”** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** acuerdan modificar la Cláusula Segunda de **“EL CONTRATO”**, a efecto de incrementar hasta en un 20% los bienes adquiridos de la clave **010 000 5550 00 00**; hasta en un 19.9779249448124% los bienes adquiridos de la clave **010 000 5615 00 00** y hasta en un 19.9961059190031% los bienes de la clave **010 000 6085 00 00**, como se observa a continuación:

Número de Registro SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR	IMPORTE AMPLIACIÓN
U220721	010 000 5550 00 00	\$45,418.08	13,820	2,764	\$125,535,573.12
U220721	010 000 5615 00 00	\$14,583.66	2,718	543	\$7,918,927.38
U220721	010 000 6085 00 00	\$61,378.20	10,272	2,054	\$126,070,822.80

Dice:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$724,942,871.28 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS, 28/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**012M7B997E13322039**

**REGISTRO SAI**  
**U220721**

de \$1,811,840,770.20 (UN MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA MIL, SETECIENTOS SETENTA PESOS, 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS SIN IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	\$331,135,937.16	\$393,806,934.12	<b>\$724,942,871.28</b>
Importe Máximo	\$827,570,169.00	\$984,270,601.20	<b>\$1,811,840,770.20</b>

...  
 ...

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$828,807,386.04 (OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES, OCHOCIENTOS SIETE MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS, 04/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$2,071,366,093.50 (DOS MIL SETENTA Y UN MILLONES, TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, NOVENTA Y TRES PESOS, 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es del 0% (cero por ciento), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS SIN IVA	AÑO		TOTAL
	2023-2024	2025	
Importe Mínimo	\$724,942,871.28	\$103,864,514.76	<b>\$828,807,386.04</b>
Importe Máximo	\$1,811,840,770.20	\$259,525,323.30	<b>\$2,071,366,093.50</b>

...  
 ...

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO DE MÉXICO  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Unidad de Adquisiciones, Contratación y Registro de Bienes y Servicios  
 Calle de la Constitución y Calle de la Libertad, s/n, Centro, Ciudad de México, CDMX, México, D.F. 06702  
 Teléfono: (55) 5622-1000, Fax: (55) 5622-1001, Correo Electrónico: [compras@imss.gob.mx](mailto:compras@imss.gob.mx)  
 Página 7 de 7





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 4 (CUATRO)**  
**AL CONTRATO**  
**012M7B997E13322039**

**REGISTRO SAI**  
**U220721**

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I, 8, párrafo primero y 69, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, así como del numeral 7.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 7.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

**LIC. BORSALINO GONZÁLEZ ANDRADE**  
 Titular de la Dirección de Administración  
 R.F.C.: [REDACTED]

**MTR. FERNANDO LORENZANA ROJAS**  
 Titular de la Unidad de Adquisiciones  
 R.F.C.: [REDACTED]

Interviene de conformidad con los artículos 6, fracción I y 69 último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 7.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración en relación con el artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

**LIC. JUAN CARLOS CARDONA ALDAVE**  
 Titular de la Unidad de Administración  
 R.F.C.: [REDACTED]

**MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS**  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 R.F.C.: [REDACTED]

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**TAKEDA MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
 R.F.C.: NYC640812CE3

**C. RENÉ VALERA REA**  
 Representante Legal

RRSR/HE/JAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 4 (CUATRO) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 012M7B997E13322039, CON REGISTRO SAI U220721, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DE PATENTE (114 CLAVES) Y FUENTE ÚNICA (100 CLAVES) PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024", QUE CELEBRAN EN 09 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 NIVEL CENTRAL

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

GOBIERNO FEDERAL  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 La presente justifica del presente documento...  
 en términos del artículo 7º, fracción II, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, a solicitud de la  
 Unidad Administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra bajo el número 012M7B997E13322039/2025.  
 Dirección Jurídica  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Contratos y Control  
 de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"  
 Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 R.F.C.: [REDACTED]

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 4 (CUATRO)  
AL CONTRATO  
012M7B997E13322039

REGISTRO SAI  
U220721

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**



IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
2023		2024		TOTAL BIENAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$824,962,916.52	\$330,080,291.88	\$949,325,852.52	\$379,821,338.76	\$1,774,288,769.04	\$709,901,630.64

Deben modificarse para quedar como sigue:

IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
2023		2024		TOTAL BIENAL	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$827,570,169.00	\$331,135,937.16	\$984,270,601.20	\$393,806,934.12	\$1,811,840,770.20	\$724,942,871.28

IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
2023-2024		2025		TOTAL 2023 - 2025	
IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CONTRATO
\$1,811,840,770.20	\$724,942,871.28	\$259,525,323.30	\$103,864,514.76	\$2,071,366,093.50	\$828,807,386.04

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Viljalobos. - Jefe de Área.  
Elaboró: Joanna Yadira Gonzalez Ulloa

Ccp: -

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (\*)
- Mtra. Mercado Solís Dulce Milagro. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación \*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

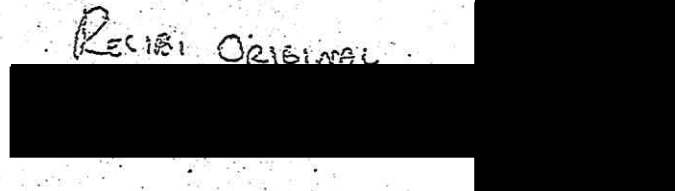
SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 095384611800/2025/000211

Ciudad de México, a 27 de enero de 2025

RECIBI ORIGINAL



Representante Legal de la Empresa  
**TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.**  
Presente.

La que suscribe Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos, Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación de la Coordinación de Control de Abasto, me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012M7B997E13322039** y con registro en SAI **U220721**, adjudicado al proveedor **TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de recetas prescritas en las unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4 cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, bajo las mejores condiciones disponibles, atendiendo a que las claves en comento no han sido objeto de contratación en la compra consolidada bianual con el fin de dotar de inventarios a los OOAD y UMAES, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su **anuencia para aceptar la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detallan en el siguiente recuadro, en el instrumento jurídico de referencia:**





Registro en SAI	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción.	Precio contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad a ampliar	% Ampliación en piezas	Importe a ampliar
U220721	010	000	5550	00	00	IDURSULFASA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: IDURSULFASA 6 MG ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 3 ML (6 MG/3 ML).	545,418.02	13,820	2,764	20%	\$125,535,573.12
U220721	010	000	5615	00	00	VELAGLUCERASA ALFA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VELAGLUCERASA ALFA DE 400 U. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	514,593.66	2,718	543	19.9779249448124%	\$7,918,927.38
U220721	010	000	6085	00	00	BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	561,378.20	10,272	2,054	19.9961059190031%	\$125,070,822.80

Dicha anuencia se solicita en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en planta baja de calle Hamburgo 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, la cual deberá incluir de manera expresa el recuadro indicado en el presente documento y la manifestación de aceptación expresa.

Es importante destacar que la anuencia deberá estar suscrita por quien formalizó el instrumento jurídico de mérito o en caso de que se dé respuesta por otro representante o apoderado con facultades suficientes, integrar copia fiel de su poder notarial en el término otorgado.

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía y a la persistencia del motivo que origina el presente.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.

Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación.

- Supervisó: Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Bienes Terapéuticos.
- Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área
- Elaboró: Joanna Yadira Gonzalez Ullga
- Ccp: - Mtro. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. \*
- Mtro. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios \*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos \*
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. \*
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN

Better Health, Brighter Future

CIUDAD DE MEXICO A 18 DE MARZO DE 2025

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS  
 ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN  
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Asunto: Contestación oficio núm. 095384611800/2025/000211

En mi carácter de Representante Legal de Takeda México, S.A. de C.V., en respuesta a su oficio número 095384611800/2025/000211 a través del cual se solicita a mi representada la anuencia para la ampliación en piezas de la cantidad máxima adjudicada para las claves que se detalla en el siguiente recuadro, en el contrato vigente 012M7B997E13322039 con registro SAI U220721:

Registro en SAI	Clave	Descripción	Precio contratación	Cantidad Máxima contratada	Cantidad a ampliar	% a ampliar	Importe de la ampliación
U220721	010.000.5550.00.00	IDURSULFASA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CONTIENE: IDURSULFASA 6 MG ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 3 ME (6 MG/3 ML).	\$45,418.08	13,820	2,764	20%	\$125,535,573.12
U220721	010.000.5615.00.00	VELAGLUCERASA ALFA SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: VELAGLUCERASA ALFA 400 U ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO.	\$14,583.66	2,718	543	19.9779249448124%	\$7,918,927.38
U220721	010.000.6085.00.00	BRENTUXIMAB VEDOTIN. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO CONTIENE: BRENTUXIMAB VEDOTIN 50 MG ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO LIOFILIZADO.	\$61,378.20	10,272	2,054	19.9961059190031%	\$126,070,822.80

Hago de su conocimiento que SE ACEPTA SU SOLICITUD PARA LAS CLAVES 010.000.5550.00.00, 010.000.5615.00.00 Y 010.000.6085.00.00 RESPECTO A LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS. Precisando que la cantidad a ampliar se estima ejercer en el presente ejercicio, por lo que se verá impactado en el monto total.

Sin más, sirvase de lo anterior para los trámites requeridos.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CUAHTÉMOC BALBOA MORENO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 TAKEDA MEXICO, S.A. DE C.V.



ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000029796-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

**Dependencia Solicitante:**

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	CoordControlAbasto

**Concepto:**

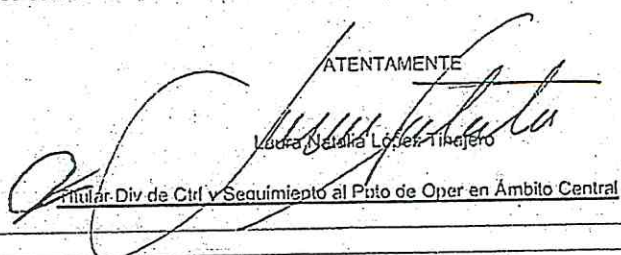
OF 1273 RECIBIDO.EL 25 DE FEBRERO DE 2024 PARA EMISIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2025

**Fecha Elaboración:** 26/02/2025

**Total Comprometido (en pesos):** \$ 32,329,234,610.29  
**Cuenta:** 21121022      **PND DE MEDICAMENTOS**      **Unidad de Información:** 068001      **Centro de Costos:** 150900  
**COG:** 2530100

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,724,917.6	4,778,834.6	4,778,834.6	4,778,834.6	4,778,834.6	4,710,144.1	4,778,834.6
RESERVA (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.


ATENTAMENTE  
  
 Laura Natalia López Tijerero  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

**CONTRATO No.** \_\_\_\_\_



**IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):** \$ \_\_\_\_\_

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**